

Segovia, Buriticá, Remedios:

La bomba de tiempo que tenía que explotar

Por Baldo de Ubaldis

A año y medio de la intervención de la Gobernación de Antioquia para desalojar a los mineros ilegales y normalizar la vida de esa población tomada por las Bacrim, las prostitutas y cuanta indisciplina social se pueda imaginar, la situación en este municipio, que tiene el infortunio de poseer en su territorio la mayor mina de oro de Latinoamérica, es el reflejo de lo está sucediendo en Remedios y Segovia y que puede hacer metástasis en otras regiones del país.

Una pequeña historia:

El candidato a la presidencia de Colombia, Alfonso López Michelsen, propuso en su campaña cambiar el esquema de concesión de petróleos por contratos de asociación y así lo hizo una vez llegó a la Presidencia. El vuelco fue total y Colombia, después de ser importador, pasó a ser exportador. El subsuelo, como lo dice la Constitución, es de la Nación y por eso la explotación de minerales lo hacen compañías transnacionales que tienen el capital y la tecnología para ello, a través de contratos de concesión para otros recursos distintos del petróleo

Segovia, Remedios y Buriticá

Pero esas compañías extranjeras explotadoras de oro no son propiamente unos modelos de solidaridad social. A 198 años de la independencia de Colombia, tiempo en el cual transnacionales mineras han explotado el oro de Segovia,

esta población no cuenta con acueducto de agua potable, ni con un hospital decente y su desorden social es inmanejable.

A Buriticá le cayó la maldición del oro, y una vez se descubrió su riqueza, sufrió una de las invasiones ilegales más funestas de las que se tenga noticia en el País. Los bacrim se apoderaron de la población y se repitió lo mismo que sucedió con la fiebre del oro en California. Allí imperaba la ley del más fuerte: el más rápido con la pistola. Luís Pérez Gutiérrez, un gobernador con criterio de autoridad y con sensibilidad social, en un acto de verdadero gobierno, puso orden en la población y con la policía y el ejército desalojó a los ilegales y Buriticá regresó a la normalidad. Pero la explotación del oro legal, a través de un contrato de concesión, otorgado a la Continental Gold, se desarrolla bajo el compromiso de que esta otorga unos subcontratos de explotación aurífera a un grupo de mineros tradicionales, de buena fe, originarios de la población o sus alrededores. La transnacional canadiense se da el lujo de ser ella la que escoja los subcontratistas, sin contar con el censo que hizo la Secretaría de Gobierno del Departamento. En otras palabras, se sospecha que los subcontratistas no tienen nada que ver con los habitantes de Buriticá que aspiran, con justicia, a que sean ellos los beneficiarios. Las directivas de la empresa se mueven por las altas esferas del Gobierno Nacional y desconocen olímpicamente a las autoridades mineras departamentales. Esta columna tiene conocimiento que una de las exigencias que hace la Continental a los aspirantes a

subcontratistas es que no pueden explotar el oro a más de 50 metros cuando se sabe que a esa profundidad no existe el metal, pero ellos sí tienen que pagarle a la empresa unas exorbitantes sumas de dinero por un oro que no extraen. La historia de Segovia y Remedios es muy similar a la de Buriticá. Ya es conocido que el 7 de marzo de 1979, la Frontino Gold Mines, en liquidación, cede ante un Notario Público de la ciudad de Nueva York mediante documento que se autentica, a la vez, ante el Consulado colombiano en esa ciudad, la decisión de dar en dación de pago los activos de dicha empresa a los trabajadores y jubilados, quienes en adelante serían sus únicos dueños. La pregunta que se hace todo el mundo es, ¿por qué el gobierno de turno permitió que se desconociera ese documento y que luego por juegos de bolsa, terminara la propiedad de la empresa en manos de una transnacional? El paro de Remedios y Segovia no es tan simple como aparece y tarde que temprano el verdadero derecho a explotar esas minas debe regresar a sus habitantes ancestrales. Estamos ante el verdadero colonialismo del siglo XXI.